



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria: AGOSTO 2016

Fecha: 25 de agosto de 2016
Presentado por: **Administración**

RESOLUCIÓN NÚMERO 7 SERIE 2016-2017

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, A TRAVÉS DE SU ALCALDE HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE REALIZAR UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA EL ÁREA DE LA ANTIGUA ESCUELA JOSEFA PASTRANA EN EL BARRIO PUEBLO DE NUESTRO MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 19 DE LA SERIE 2013-2014.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Artículo 3.009 señala que entre las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde se encuentra el realizar todas las gestiones necesarias, útiles o concernientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: En la declaración de Política Pública de la Ley Núm. 81, supra, el artículo 1.002, se establece lo siguiente:

Un principio cardinal del pensamiento político democrático es el poder decisonal sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el gobierno municipal compuesto por el Alcalde y los Legisladores Municipales. Dicha entidad es una unidad básica para la administración comunitaria. Su propósito es brindar los servicios más inmediatos que requieren los habitantes del municipio partiendo los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo.

POR CUANTO: El 25 de junio de 2015 se aprobó la Resolución Conjunta del Senado 459 el cual ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo, al Municipio De Aguas Buenas, la titularidad de los edificios y los terrenos que albergaban la antigua Escuela Josefa Pastrana, ubicada en la calle Dr. Pío Rechani del barrio Pueblo de nuestro pueblo.

- POR CUANTO:** Actualmente dichas instalaciones no son utilizadas ni por el Departamento de Educación ni por ninguna otra agencia o dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Parte de los problemas surgidos a raíz de la falta de uso por parte de las entidades estatales ha sido el vandalismo y completo abandono del edificio, propiciando un paisaje que no concuerda con los intereses de la administración municipal y que deteriora el ambiente urbano de nuestro pueblo.
- POR CUANTO:** El objetivo primordial es trabajar para desarrollar un proyecto que redunde en el bienestar de nuestros ciudadanos. Entre las alternativas que se consideran primordiales para nuestro pueblo se encuentra el desarrollo de vivienda de interés social que sea asequible a una mayoría de nuestro pueblo y que tome en cuenta la situación económica que atraviesa el país.
- POR CUANTO:** La propia Resolución Conjunta del Senado 459 establece como condición para la transferencia de título el municipio debe utilizar la escuela transferida para el desarrollo de actividades o programas que redunden en beneficio de toda la comunidad, tales como proyectos educativos, comunitarios, residenciales o comerciales. Además la Resolución Conjunta del Senado permite específicamente las alianzas público-privadas para desarrollar vivienda de interés social y que en caso de no cumplir con los propósitos de la transferencia la titularidad revertirá de inmediato al gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** La legislatura Municipal aprobó, de forma unánime, la Resolución Número 19 de la Serie 2013-2014 que establece que el Municipio podrá disponer de los terrenos como mejor entienda, incluyendo posibles proyectos educativos, de vivienda, Alianzas Públicas Privadas, comunitarios, comerciales e industriales
- POR CUANTO:** Es de conocimiento general el problema de escasez de vivienda de bajo costo y de la gran cantidad de personas que todos los días llegan al municipio solicitando ayuda relacionada mayormente a vivienda. Consideramos que el viabilizar un proyecto de vivienda pública en las facilidades de la Antigua Escuela Superior adelanta la política pública de nuestra Administración en atajar significativamente el problema de escasez de vivienda de interés social y que más familias aguasbonenses tengan la oportunidad de adquirir una vivienda.
- POR CUANTO:** Resulta necesario iniciar la evaluación de propuesta que viabilice un proyecto de vivienda social atemperando los costos a la realidad económica que vive el país actualmente. Al igual que la Resolución Conjunta del Senado consideramos como prioridad el desarrollo de vivienda social para el Municipio de Aguas Buenas y de esta forma revitalizar el centro urbano de nuestro Municipio
- POR CUANTO:** La compañía Desarrollos Tres V, Inc. ha mostrado interés para presentar a la Administración Municipal una propuesta acorde con la Resolución Conjunta del Senado 459 sobre vivienda de bajo costo, aprovechando las estructuras ya vigentes en los terrenos
- POR CUANTO:** Actualmente Desarrollos Tres V, Inc., es compañía que cuenta con varios años de experiencia en el área de Construcción y que además cuenta con todos los documentos establecidos en ley para realizar acuerdo con el gobierno. Ha desarrollado proyectos relacionados específicamente en desarrollo de vivienda social.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Para autorizar al Municipio de Aguas Buenas, a través de su Alcalde Honorable Luis Arroyo Chiqués o la persona que este designe, a realizar todas las gestiones dirigidas a la negociación, acuerdo y firma para la realización de un proyecto de Vivienda de interesa social y/o de bajo costo a ubicarse en los terrenos de la antigua Escuela Josefa Pastrana.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias, convenientes e incidentales que surjan de las negociaciones cumpliendo con el propósito medular de promover vivienda de bajo costo para el centro urbano.

SECCIÓN 3RA: Será condición esencial que la compañía Desarrollos Tres V realice el proyecto de vivienda teniendo como fin el desarrollar vivienda a bajo costo y que, en la medida que sea posible en términos de Ingeniería, utilizar la edificación ya existente para aprovechar la misma en beneficio de la comunidad.

SECCION 4TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

SECCION 5TA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, a las dependencias municipales concernientes y a cualquier agencia de gobierno pertinente.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 1 DE septiembre DE 2016.

LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 7 de la Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de agosto celebrada el 25 de agosto de 2016.

VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

1. Rafael Matos Rodríguez
2. Rafael A. Cardona Carvajal
3. Andrés E. Encalada Massa
4. Zobeida Merced Acevedo
5. Harry Olivero Rodríguez
6. Luis A. Hernández López
7. Elizabeth Rosa Ramos
8. Edmundo Cid Nieves
9. Luis Gallardo Rivera

CON EL VOTO EN CONTRA de los honorables:

1. Roberto Velázquez Nieves
2. José B. Canino Laporte
3. Aida M. Urbina Rivas
4. Rafael Medina López
5. Humberto O. Pagan Sánchez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 30 de agosto de 2016.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

